

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Yolanda Maza Cano.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de noviembre de 2006.—Firma ilegible.

06/15827

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública número 8/06.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, que esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 2 de noviembre de 2006, ha incoado expediente nº 08/2006, de retirada de vehículo de la vía pública, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula S-1213-AJ, propiedad de doña Estefanía Sobrino Prellezo, en la 1ª Travesía de la Avenida Europa de Colindres.

Intentada la notificación al interesado y no habiendo sido posible hasta la fecha su localización y la entrega de la correspondiente notificación, se pone de manifiesto el expediente al interesado, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, Alameda del Ayuntamiento nº 1 de Colindres, durante el plazo de 15 días hábiles.

Transcurrido el citado plazo sin efectuar las alegaciones pertinentes, se continuará el expediente, entendiéndose efectuado el trámite de notificación, continuando el procedimiento hasta la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado a desguace autorizado.

Colindres, 21 de noviembre de 2006.—El alcalde, José Angel Hierro Rebollar.

06/15744

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de mesón, en Villegar.

Por doña Silvia García García, vecina del pueblo de Villegar de Toranzo, solicita licencia municipal para la instalación de «mesón» en el pueblo de Villegar de Toranzo, sito en Plaza El Campizo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Corvera de Toranzo, 2 de noviembre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel Ruiz García.

06/14948

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Notificación de solicitud de licencia para almacenamiento de GLP, en Barruelo.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa a don Pedro Cano López, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ruesga y en el Boletín Oficial de Cantabria, que a continuación se transcribe:

Por «Ruahermosa Promociones, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para proyecto de centro de almacenamiento de G.L.P. mediante depósito fijo para uso de siete viviendas unifamiliares, situada en la localidad de Barruelo, en suelo urbano, parcela con referencia catastral 9622013. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la presente notificación, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino del solicitante y en virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006.

Riba, 22 de noviembre de 2006.—El primer teniente de alcalde, por delegación, Bernabé Sainz Trueba.

06/15830

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de noviembre de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de:
Suárez Plua, Joselyn Andrea.
Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: 1311814402.
Fecha nacimiento: 23 de abril de 1996.

Ha caducado el 8 de noviembre de 2006 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 2006.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/15764

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de noviembre de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de:
Plua Chancay, Yessenia Annabelle.
Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: 1308573359.
Fecha nacimiento: 12 de julio de 1976.

Ha caducado el 8 de noviembre de 2006 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 2006.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/15765

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, en Polígono Nueva Montaña-Isla del Oleo.*

Don Francisco de la Fuente Borbolla ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de taller de reparación de vehículos, a emplazar en calle Polígono de Nueva Montaña - Isla del Oleo, parcela 45.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2006.-El concejal delegado (ilegible).

06/15802

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO*Información pública de acuerdo de alteración inicial de calificación de la bolera municipal.*

El Ayuntamiento de Solórzano en la sesión ordinaria de Pleno celebrada por el día 11 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo de «alterar, inicialmente, la calificación